



Proceso No. **2019-00527-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

20 OCT 2020

Villavicencio Meta, _____

Con arreglo en los artículos 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G. del P., se cita a las partes y sus apoderados para que personalmente comparezcan, a la hora de las 8 am del día 25 del mes de Enero del presente año, con el objeto de llevar a cabo la **AUDIENCIA**.

Se previene a las partes, para que en la mencionada audiencia presenten los testigos y los documentos que pretendan hacer valer.

Con arreglo en el párrafo del artículo 372 del C.G. del P., se dispone la práctica de las pruebas solicitadas por las partes:

I. DEL EJECUTANTE CONDOMINIO BARÚ P.H (fol. 13).

• **DOCUMENTALES APORTADAS.** Téngase como tales las aportadas con la demanda y con el escrito en el que se descurre el traslado de las excepciones.

II. DEL EJECUTADO ANTONIO MELGAREJO CRUZ (fol. 29 y 30).

• **DOCUMENTALES APORTADAS.** Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

• **INTERROGATORIO DE PARTE AL EJECUTANTE.** A instancia del ejecutado, practíquese interrogatorio de parte a la señora NIDIA F. GONZÁLEZ MÁRQUEZ quien funge como Representante legal del ejecutante CONDOMINIO BARÚ y/o quien haga sus veces.

Se previene a las partes que las consecuencias por su inasistencia a la mencionada audiencia hara presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones, se advierte a las partes y sus apoderados que



si no concurren la audiencia se realizará e igualmente se les hace saber sobre las consecuencias de la inasistencia de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.

YRR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, <u>21 OCT 2020</u>
El anterior auto se notificó por Estado <u>37</u>
 ANGELICA BETANCOURT PARRADO Secretaria